



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2016-03842947-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la RESFC-2017-629-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en Psicoanálisis y Prácticas Socio-Educativas, modalidad a distancia, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina, el Acta N° 441 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 065 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

CONSIDERANDO:

La RESFC-2017-629-APN-CONEAU#ME observaba que los trabajos finales presentados no se correspondían con alguno de los formatos previstos en la normativa ministerial vigente ni se preveían mecanismos de admisión que aseguren que los ingresantes cuenten con los conocimientos suficientes para iniciar la carrera. También se observaba que el perfil del Secretario Académico no se correspondía con las funciones que tiene a su cargo.

Asimismo se señaló que no se presentan convenios específicos que aseguren ámbitos de práctica para los alumnos que no disponen de una inserción profesional acorde.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-31593096-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 484, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC2017-629-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en

Psicoanálisis y Prácticas Socio-Educativas, modalidad a distancia, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°

ARTÍCULO 2°.-CATEGORIZAR la mencionada carrera como C

ARTÍCULO 3°.-RECOMENDAR

- Formalizar los mecanismos de seguimiento de los graduados.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, archívese.